

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Myriam Valera Pidal la sucesión en el Título de Marqués de Bogaraya**

Doña Myriam Valera Pidal ha solicitado la sucesión en el Título de Marqués de Bogaraya, vacante por fallecimiento de su padre, don Francisco Javier Valera y Ramírez de Saavedra, lo que se anuncia por el plazo de treinta días a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido Título.

Madrid, 8 de febrero de 1969.—El Subsecretario, Alfredo López.

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Alfonso de Figueroa y Meigar la sucesión en el Título de Duque de Tovar, con Grandeza de España.**

Don Alfonso de Figueroa y Meigar ha solicitado la sucesión en el Título de Duque de Tovar, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su padre, don Alfonso de Figueroa y Bermejillo, lo que se anuncia por el plazo de treinta días a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido Título.

Madrid, 8 de febrero de 1969.—El Subsecretario, Alfredo López.

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Javier Serrano Olavide la sucesión en el Título de Vizconde de Uzqueta.**

Don Javier Serrano Olavide ha solicitado la sucesión en el Título de Vizconde de Uzqueta, vacante por fallecimiento de su padre, don Gonzalo Serrano y Fernández de Villavicencio, lo que se anuncia por el plazo de treinta días a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido Título.

Madrid, 8 de febrero de 1969.—El Subsecretario, Alfredo López.

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Manuel Escrivá de Romani y de Luxán la sucesión en el Título de Marqués de Argelita.**

Don Manuel Escrivá de Romani y de Luxán ha solicitado la sucesión en el Título de Marqués de Argelita, vacante por fallecimiento de su hermano don Luis Escrivá de Romani y de Luxán, lo que se anuncia por el plazo de treinta días a partir de la publicación de este edicto, de acuerdo con lo que dispone el artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido Título.

Madrid, 8 de febrero de 1969.—El Subsecretario, Alfredo López.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**DECRETO 184/1969, de 30 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Santos Sánchez Blázquez.**

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Santos Sánchez Blázquez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

**DECRETO 185/1969, de 31 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante de la Armada don Antonio González-Alier Balseyro.**

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante de la Armada don Antonio González-Alier Balseyro, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 10 de febrero de 1969 sobre aplicación de los beneficios tributarios del Decreto 3041/1968, de 5 de diciembre.**

Ilmo. Sr.: El Decreto 3041/1968, de 5 de diciembre, promulgado para dar eficacia a las cláusulas fiscales contenidas en el Acuerdo entre los Gobiernos de España y de los Estados Unidos de América, celebrado por el canje de notas el 25 de junio de 1968, establece en su artículo 1.º que las importaciones en el territorio nacional, así como las adquisiciones de material, equipo, mercancías y bienes que se realicen para su utilización en la instalación y funcionamiento de la planta desalinizadora a que se refiere el Acuerdo citado, no serán sometidas a ningún impuesto, derecho o gravamen del Estado, Organismos autónomos o Entidades locales.

En el artículo 3.º se ordena que por el Ministerio de Hacienda se dictaran las disposiciones necesarias para la aplicación del mencionado Decreto.

Dado que, en relación con el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, la Orden de 16 de octubre de 1964 regula la aplicación de los beneficios tributarios contenidos en el Decreto 2176/1964, de 9 de julio, que da eficacia a las cláusulas fiscales del Convenio de 29 de enero de 1964, similar al de 25 de junio de 1968, parece oportuno aplicar las normas de la mencionada Orden de desarrollo del Decreto 3041/1968, de 5 de diciembre.

A estos efectos, este Ministerio se ha servido disponer:

La aplicación, en el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, de los beneficios tributarios a que se refiere el Decreto 3041/1968, de 5 de diciembre, se realizará conforme a las Disposiciones contenidas en la Orden de 16 de octubre de 1964.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

**RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se concede a la Fundación Benéfica «Obra de las Doctrinas Rurales», instituida en Tarragona, exención del Impuesto sobre los Bienes de las Personas Jurídicas.**

Mediante instancia presentada por doña Lourdes Werner Bolin, Directora de la Fundación Benéfica «Obra de las Doctrinas Rurales», de Tarragona, con domicilio en dicha ciudad, calle de San Francisco, número 14, primero, se solicita en nombre de dicha Fundación ampliación de la exención del Impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas a los siguientes títulos: 54 acciones Compañía Sevillana de Electricidad, emisión 1967, números 8380181/214, 27.000 pesetas; 21 acciones Iberduero, S. A., emisión 1967, números 24969074/94, 10.500 pesetas; 11 acciones Compañía Inmobiliaria Metropolitana, S. A., emisión 1967, números 1376100/10, 5.500 pesetas; 36 acciones Hidroeléctrica Española, S. A., emisión 1967, números 21813953/987, 17.500 pesetas; cinco acciones Compañía Sevillana de Electricidad, emisión 1967, números 9398470/4, 2.500 pesetas; 20 acciones Iberduero, S. A., emisión 1968, números 28267911/930, 10.000 pesetas; 40 acciones Hidroeléctrica Española, S. A., emisión 1967, números 24070487/526, 20.000 pesetas.

Estos valores están depositados en el Banco de Santander, en Málaga.

Cuatro acciones Compañía Sevillana de Electricidad, números 9048034/37, según resguardo número 18.122, 2.000 pesetas; tres acciones Compañía Telefónica Nacional de España, números 55359715/17, según resguardo 18.007, 1.500 pesetas.

Estos valores están depositados en el Banco Español de Crédito, de Tarragona.

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Hacienda, teniendo en cuenta que concurren en el presente caso las mismas circunstancias que motivaron los anteriores acuerdos de 13 de agosto de 1965, 20 de noviembre de 1966 y 16 de enero de 1968, acuerda ampliar la exención del Impuesto sobre los Bienes de las Personas Jurídicas a los valores anteriormente mencionados y pertenecientes a la Fundación «Obras de las Doctrinas Rurales», de Tarragona.

Madrid, 28 de enero de 1969.—El Director general, José María Tejera.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 15 de febrero de 1969.*

**SORTEO DE SAN VALENTIN**

1 Premio de 4.000.000 de pesetas, para el billete número .....	48648	
Vendido en Madrid.		
2 aproximaciones de 185.500 pesetas cada una, para los billetes números 48645 y 48647.		
99 centenas de 10.000 pesetas cada una, para los billetes números 48601 al 48700, ambos inclusive (excepto el 48648).		
999 premios de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados en .....	46	
9.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados en .....	6	
1 premio de 4.000.000 de pesetas, para el billete número .....	91313	
Vendido en Viso del Aicor, Málaga, Oviedo y Eibar.		
2 aproximaciones de 185.500 pesetas cada una, para los billetes números 91312 y 91314.		
99 centenas de 10.000 pesetas cada una, para los billetes números 91301 al 91400, ambos inclusive (excepto el 91313).		
999 premios de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados en .....	13	
9.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados en .....	3	
1 premio de 500.000 pesetas, para el billete número .....	32411	
Vendido en Totana, Madrid, Barcelona y Soría.		
1 premio de 500.000 pesetas, para el billete número .....	36857	
Vendido en La Bisbal, Barcelona, San Sebastián y Zaragoza.		
1 premio de 500.000 pesetas, para el billete número .....	81686	
Vendido en Santa Lucía de Tirajana, Las Palmas, Murcia y San Gervasio.		
1 premio de 200.000 pesetas, para el billete número .....	10406	
Vendido en Vich, Jerez de la Frontera, Miéres y Madrid.		
1 premio de 200.000 pesetas, para el billete número .....	18548	
Vendido en Arobena, Telde, Sevilla y Madrid.		
1 premio de 200.000 pesetas, para el billete número .....	36850	
Vendido en Valencia.		
1 premio de 200.000 pesetas, para el billete número .....	48207	
Vendido en Madrid.		
20 premios de 100.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en:		
0732	3499	
1.600 premios de 10.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en:		
032	302	639
154	536	698
238	540	742
256	504	785
292	576	877

Esta lista comprende 23.727 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se exhibirá en los sitios de costumbre.

Madrid, 15 de febrero de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 25 de febrero de 1969.*

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 25 de febrero, a las doce días horas de la mañana, en el salón de sorteos sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 126, de esta capital, y consistirá de nueve series de 80.000 billetes cada una, al precio de 800 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 28.000.000 de pesetas en 11.604 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.500.000 (una extracción de 5 cifras) .....	2.500.000
1 de 1.500.000 (una extracción de 5 cifras) .....	1.500.000
1 de 800.000 (una extracción de 5 cifras) .....	500.000
4 de 150.000 (cuatro extracciones de 5 cifras) .....	600.000
16 de 50.000 (dos extracciones de 4 cifras) .....	800.000
2.480 de 5.000 (treinta y una extracciones de 3 cifras) .....	12.400.000
2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	130.000
2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....	60.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero .....	30.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio primero .....	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio segundo .....	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio tercero .....	495.000
799 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	3.995.000
7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	3.999.500
11.604	28.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 50.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios de 150.000 pesetas inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los tres primeros premios se derivarán las aproximaciones y centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios primeros, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 5.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los tres premios primeros correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de